

20622 ACUERDO de 24 de abril de 1989, del Consejo de Universidades, por el que se ha resuelto homologar el plan de estudios propuesto por la Universidad de Zaragoza para su Escuela Universitaria de Trabajo Social «San Vicente de Paúl».

Visto, a efectos de su homologación, el plan de estudios que se imparte en la Escuela Universitaria de Trabajo Social «San Vicente de Paúl», adscrita a la Universidad de Zaragoza, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, b), y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de 24 de abril de 1989, ha resuelto homologar, desde el momento de su impartición, el plan de estudios propuesto por la Universidad de Zaragoza para su Escuela Universitaria de Trabajo Social «San Vicente de Paúl», que quedará estructurado como figura en el anexo.

Madrid, 24 de abril de 1989.—La Secretaria general del Consejo de Universidades, Elisa Pérez Vera.

Excmo. Sr. Rector magnífico de la Universidad de Zaragoza.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de la Escuela Universitaria de Trabajo Social «San Vicente de Paúl», adscrita a la Universidad de Zaragoza

| Áreas | Primer curso | H/S | Segundo curso | H/S | Tercer curso | H/S |
|---------------------------|--|-------------|--|-------------|--|------------------|
| Ciencias Básicas. | Psicología General Evolutiva y Diferencial. Sociología General. Fundamentos de Derecho para el TS. | 2 2 2 | Psicología Social. Estructura Social Contemporánea. | 2 2 | | |
| Trabajo Social. | Introducción a los Servicios Sociales. Trabajo Social I. | 2 3 | Servicios Sociales I. Trabajo Social II. | 2 3 | Servicios Sociales II. Trabajo Social III. Política Social y de Bienestar Social. | 2 3 2 |
| Ciencias Complementarias. | Estadística y Técnicas de Investigación Social. Antropología Filosófica. | 3 2 | Derecho Administrativo. Economía Aplicada al TS. | 2 2 | Ética General y del TS. | 2 |
| Optativas. | | | Una a elegir de entre: Antropología Cultural. Historia Social Contemporánea. Sistemas Sociales. | 2 2 2 | Dos a elegir de entre: Estructuras Sociodemográficas de Aragón. Higiene Mental y Psiquiatría. Medicina Social y Salud Pública. Pobreza y Marginación Técnicas de Comunicación y de Animación Sociocultural. | 2 2 2 2 |
| Prácticas. | Prácticas I. | 6 | Prácticas II. | 10 | Prácticas III. | 15 |

20623 ACUERDO de 24 de abril de 1989, del Consejo de Universidades, por el que se ha resuelto homologar el plan de estudios propuesto por la Universidad de Zaragoza para su Escuela Universitaria de Trabajo Social sita en Logroño.

Visto, a efectos de su homologación, el plan de estudios que se imparte en la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Logroño, adscrita a la Universidad de Zaragoza, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, b), y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de 24 de abril de 1989, ha resuelto homologar, desde el momento de su impartición, el plan de estudios propuesto por la Universidad de Zaragoza para su Escuela Universitaria de Trabajo Social, sita en Logroño, que quedará estructurado como figura en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 24 de abril de 1989.—La Secretaria general del Consejo de Universidades, Elisa Pérez Vera.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Logroño, adscrita a la Universidad de Zaragoza

| Áreas | Primer curso | H/S | Segundo curso | H/S | Tercer curso | H/S |
|-------------------|--|-------------|--|--------|---|-------------|
| Ciencias básicas. | Psicología General Evolutiva y Diferencial. Sociología General. Fundamentos de Derecho para el TS. | 3 2 3 | Psicología Social. Estructura Social Contemporánea. | 2 2 | | |
| Trabajo Social. | Introducción a los Servicios Sociales. Trabajo Social. | 2 2 | Servicios Sociales I. Trabajo Social II. | 2 2 | Servicios Sociales II. Trabajo Social III. Política Social y de Bienestar Social. | 2 2 2 |

| Áreas | Primer curso | H/S | Segundo curso | H/S | Tercer curso | H/S |
|---------------------------|---|-----|--|--------|---|-------------|
| Ciencias Complementarias. | Estadística y Técnicas de Investigación Social. | 3 | Derecho Administrativo. Economía Aplicada al TS. | 2 2 | Ética General y del TS. Higiene Mental y Psiquiatría. | 2 2 |
| Optativas. | | | Una a elegir de entre: Ética: Cuestiones de actualidad. Medicina Social y Salud Pública. | 2 2 | Dos a elegir de entre: Idioma Moderno (Inglés). Técnicas de Organización y Planificación. Trabajo Social Familiar. | 2 2 2 |
| Prácticas. | Prácticas I. | 6 | Prácticas II. | 12 | Prácticas III. | 12 |

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

20624 *RESOLUCION de 22 de junio de 1989, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Comercio, por la que se homologa el producto bituminoso modelo Kubertol-40-PO-Elastómero, fabricado por la Empresa «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima», en Valle de Trápaga (Vizcaya).*

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima», con domicilio social en paseo de la Estación, sin número, municipio de Valle de Trápaga, territorio histórico de Bizkaia, para la homologación del producto bituminoso Kubertol-40-PO-Elastómero, fabricado por «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Valle de Trápaga (Vizcaya);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita;

Resultando que el Laboratorio de Ensayos e Investigaciones Industriales «L. J. Torrontegui» (LABEIN), mediante dictamen técnico número 89863-1-C, y la Entidad de inspección y control reglamentario «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave BI-018/01/89/1, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden de 12 de marzo de 1986 del Ministerio de Industria y Energía, por la que se declara obligatoria la homologación de los productos bituminosos para la impermeabilización de cubiertas en la edificación;

Esta Dirección, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación DBI-0044P, disponiendo asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 22 de junio de 1990, definiendo por último como características técnicas para cada marca, modelo o tipo homologado las que se indican a continuación.

Información complementaria

Las palabras base, armadura y terminación, utilizadas en la hoja de características, indican:

Base: La materia impermeabilizante empleada.

Armadura: Soporte sobre el que se aplica la base.

Terminación: Material de protección o antiadherente que cubre la base.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración de Industria y Comercio y Reestructuración, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.
Vitoria-Gasteiz, 22 de junio de 1989.—El Director de Administración Industrial, Juan Gallo González.

20625 *RESOLUCION de 22 de junio de 1989, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Comercio, por la que se homologa el producto bituminoso modelo «Kubertol-TV-Aluminio-40», fabricado por la Empresa «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima», en Valle de Trápaga (Vizcaya).*

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima», con domicilio social en paseo de la Estación, sin número, municipio de Valle de Trápaga, territorio histórico de Bizkaia, para la homologación del producto bituminoso «Kubertol-TV-Aluminio-40», fabricado por «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Valle de Trápaga (Vizcaya);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita;

Resultando que el laboratorio de ensayos e investigaciones industriales «L. J. Torrontegui» (LABEIN), mediante dictamen técnico número 89863-1-C, y la Entidad de inspección y control reglamentario «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave BI-018/01/89/1, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden de 12 de marzo de 1986 del Ministerio de Industria y Energía, por la que se declara obligatoria la homologación de los productos bituminosos para la impermeabilización de cubiertas en la edificación;

Esta Dirección, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación DBI-0043P, disponiendo asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 22 de junio de 1990, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca, modelo o tipo homologado las que se indican a continuación.

Información complementaria

Las palabras base, armadura y terminación, utilizadas en la hoja de características, indican:

Base: La armadura impermeabilizante empleada.

Armadura: Soporte sobre el que se aplica la base.

Terminación: Material de protección o antiadherente que cubre la base.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración de Industria y Comercio y Reestructuración, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 22 de junio de 1989.—Juan Gallo González, Director de Administración Industrial.

20626 *NORMA FORAL 9/1989, de 6 de junio, por la que se aprueba la segregación del barrio de Aguinaga del municipio de Azkoitia para su agregación al de Zumárraga.*

Este Diputado general promulgó, con fecha 6 de junio de 1989, la Norma Foral 9/1989, por la que se aprueba la segregación del barrio de Aguinaga del municipio de Azkoitia para su agregación al de Zumárraga,